

CONVOCATORIA EDUCACIÓN FORMAL 2024-2 INSTITUCIONES PRIVADAS

ANTECEDENTES: De conformidad con lo establecido en la Ley 863 de diciembre de 2003, el 20% del excedente anual de la Cooperativa, tomado de los fondos de Solidaridad y Educación, debe destinarse para financiar cupos y programas de educación formal en instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional. Para su utilización, **COOPMINCOM** suscribió convenios con el **ICETEX** para la administración de dichos fondos y es por esto que esa entidad es la encargada de hacer los giros respectivos. Una vez el Comité creado en **COOPMINCOM**, efectúe el proceso y las respectivas adjudicaciones teniendo en cuenta el reglamento existente, los requisitos que debe cumplir un asociado para acceder a este beneficio son:

1) Fondo Solidario con la EDUCACIÓN BÁSICA.

COBERTURA	ESTRATOS	REQUISITOS MÍNIMOS	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Subsidio total o parcial de los costos de matrícula y pensión, sin exceder de un valor anual de 1,2 S.M.M.L.V. para Estrato 1 y de 1,0 S.M.M.L.V. para Estrato 2.	1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante debe ser asociado activo de COOPMINCOM. Estar y permanecer al día con COOPMINCOM al momento de aprobar el Consejo de Administración la Convocatoria, mantenerse en esta condición durante la misma y durante la vigencia del Subsidio. Pertenecer a los Estratos 1, 2 ó 3. No estar recibiendo otro subsidio por estos mismos conceptos. Haber aprobado el nivel o periodo académico inmediatamente anterior con el cual está participando en la Convocatoria y durante la permanencia del Subsidio. 	a. Estrato Socioeconómico, máximo. 30% b. Grado a cursar, máximo. 15% c. Antigüedad del Asociado, máximo. 20% d. Mérito académico, máximo. 35% PUNTAJE MÁXIMO: 100 puntos.
50% del valor de la matrícula y pensión, sin exceder el equivalente a 0,8 S.M.M.L.V.	3	<ul style="list-style-type: none"> Estar admitido en un centro docente autorizado por el Ministerio de Educación con licencia de funcionamiento vigente con cuenta bancaria cuyo titular sea la razón social del centro docente. 	<u>Este giro se realizará a partir del año 2025.</u>

La adjudicación se hará entre los aspirantes con mayores puntajes hasta que se agote el presupuesto disponible. Una vez adjudicado, al comenzar un nuevo periodo académico el beneficiario debe acudir a la Cooperativa para renovar su subsidio dentro de las dos semanas siguientes al inicio del año académico, siempre y cuando haya aprobado el año inmediatamente anterior, diligenciando el formato de actualización de datos y anexando las calificaciones del año académico anterior, constancia de la matrícula y valor de la pensión.

2) Fondo Solidario con la EDUCACION SUPERIOR- PREGRADO

COBERTURA	ESTRATOS	REQUISITOS MÍNIMOS	CRITERIOS DE SELECCIÓN
Crédito Condonable Financiamiento total o parcial de los costos de matrícula. Hasta 2 S.M.M.L.V. para el Estrato 1 y hasta 1,5 salario y medio S.M.M.L.V. para el Estrato 2.	1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> El crédito condonable se otorga únicamente a los asociados con Antigüedad mínima de un (1) año. Estar y permanecer al día con COOPMINCOM al momento de aprobar el Consejo de Administración la Convocatoria, mantenerse en esta condición durante la misma y durante la vigencia del crédito hasta la fecha del grado. Pertenecer a los Estratos 1, 2 ó 3. No estar recibiendo otro subsidio por estos mismos conceptos. Haber aprobado el nivel o periodo académico inmediatamente anterior, cuatrimestre ó semestre. Estar admitido en un centro docente autorizado por el Ministerio de Educación y que se encuentre clasificado en el 	a. Mérito académico, máximo. 35% b. Estrato Socioeconómico, máximo. 30% c. Antigüedad del Asociado, máximo. 25% d. Grado a cursar, máximo. 10% PUNTAJE MÁXIMO: 100 puntos. Los Créditos Condonables, una vez adjudicados requieren del respaldo de un codeudor, para lo que el ICETEX efectúa estudio de crédito, mediante el reporte CIFIN, el cual debe cancelar el asociado.

<p>Crédito Condonable 50% del valor de la matrícula, sin exceder 1,5 S.M.M.L.V.</p>	<p>3</p>	<p>sistema de Información de las Instituciones de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>Una vez el ICETEX realice la aprobación del codeudor, este crédito debe ser legalizado en la Cooperativa con la firma de un pagaré y una carta de instrucciones (documentos exigidos por el ICETEX). Este giro se realizará a partir del 1er. Semestre del año 2025. Para el giro del nuevo período académico, el beneficiario deberá acudir a la Cooperativa para renovar su crédito presentando Certificado de notas expedido por la universidad del período académico inmediatamente anterior y fotocopia de la constancia de matrícula.</p>
---	----------	--	---

3) Fondo Solidario con la EDUCACIÓN SUPERIOR- POSTGRADOS

COBERTURA	ESTRATOS	REQUISITOS MÍNIMOS	CRITERIOS DE SELECCIÓN
<p>Crédito Condonable Financiamiento total o parcial de los costos de matrícula. Hasta 4 S.M.M.L.V. para el Estrato 1 y hasta 3 S.M.M.L.V. para el Estrato 2.</p>	<p>1 y 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> El crédito condonable se otorga únicamente a los asociados con Antigüedad mínima de tres (3) años. Estar y permanecer al día con COOPMINCOM al momento de aprobar el Consejo de Administración la Convocatoria, mantenerse en esta condición durante la misma y durante la vigencia del crédito hasta la fecha de grado. Pertenecer a los Estratos 1, 2 ó 3. No estar recibiendo otro subsidio por estos mismos conceptos. Haber aprobado el nivel o periodo académico inmediatamente anterior. Estar admitido en un centro docente autorizado por el Ministerio de Educación y que se encuentre clasificado en el sistema de Información de las Instituciones de Educación Superior SNIES del Ministerio de Educación Nacional. 	<p>a. Mérito académico, máximo. 20% b. Postgrados en áreas Afines al Sector Solidario, máximo. 15% c. Postgrado en otras áreas, máximo. 10% d. Estrato Socioeconómico, máximo 30% e. Antigüedad del Asociado, máximo 25%</p>
<p>Crédito Condonable 50% del valor de la matrícula, sin exceder 2,5 S.M.M.L.V.</p>	<p>3</p>	<p>(Este contenido se repite desde el primer cuerpo de la tabla)</p>	<p>PUNTAJE MÁXIMO: 100 puntos. Los Créditos Condonables, una vez adjudicados requieren del respaldo de un codeudor, para lo que el ICETEX efectúa estudio de crédito, mediante el reporte CIFIN, el cual debe cancelar el asociado. Una vez el ICETEX realice la aprobación del codeudor, este crédito debe ser legalizado en la Cooperativa con la firma de un pagaré y una carta de instrucciones (documentos exigidos por el ICETEX). Este giro se realizará a partir del 1er. Semestre del año 2025. Para el giro del nuevo período académico, el beneficiario deberá acudir a la Cooperativa para renovar su crédito presentando Certificado de notas expedido por la universidad del período académico inmediatamente anterior y fotocopia de la constancia de matrícula.</p>

La adjudicación se hará entre los aspirantes con mayores puntajes hasta que se agote el presupuesto disponible. Una vez adjudicado, al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe acudir a la Cooperativa para renovar su Crédito Condonable dentro de las dos semanas siguientes al inicio del semestre ó año académico, siempre y cuando haya aprobado el Semestre ó año inmediatamente anterior, diligenciando el formato de actualización de datos, anexando certificación original de la Universidad de las calificaciones del semestre ó año académico anterior y fotocopia del Recibo de Matrícula.

Para tramitar la condonación del crédito una vez finalizado el periodo de estudios, el beneficiario contará con un plazo máximo de tres (3) meses para anexar fotocopia del diploma otorgado, el acta de grado y el promedio académico con que terminó estudios. **Quienes no cumplan con los requisitos de condonación, deberán pagar al ICETEX el 100% del valor financiado, entendido este como el saldo de capital girado más los intereses causados desde el primer giro hasta la fecha de liquidación.**

El Consejo de Administración, ordenó la apertura de la nueva convocatoria que tiene el siguiente Cronograma:

Convocatoria aprobada por el Consejo de Administración el 14 de Diciembre de 2024

Difusión de la Convocatoria	Del 16 de Diciembre de 2024 al 24 de Enero de 2025
Inscripciones-Radicación de documentos	Del 27 de Enero al 07 de Febrero de 2025
Estudio de Solicitudes	Del 10 al 18 de Febrero de 2025
Adjudicación	21 de Febrero de 2025
Publicación de resultados	25 de Febrero de 2025
Reunión capacitación	04 de Marzo de 2025
Entrega por parte del Beneficiario del Crédito Condonable del estudio CIFIN del Codeudor a la Cooperativa.	Del 05 al 12 de Marzo de 2025. Después de realizar el pago del estudio CIFIN el asociado deberá enviar el recibo de pago del estudio del codeudor para que el ICETEX realice el trámite. <i>(Requerimiento exigido por el ICETEX).</i>
Fecha estimada de desembolso por parte del ICETEX.	Este desembolso cubre a partir del año 2025 para Educación Básica y del I Semestre del año 2025 para Educación Superior Pregrado y Postgrado. Depende directamente del ICETEX, sujeto a los trámites y aprobación por parte de esta Entidad.

Para cualquiera de los tres fondos, se debe diligenciar un formato que deben reclamar en la Cooperativa ó descargar a través de la página web y anexar todos los documentos establecidos para tal fin, así:

FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN BÁSICA	FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR PREGRADO	FONDO SOLIDARIO CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR POSTGRADO
<p>De orden Académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original de las Calificaciones del último bimestre académico cursado para estudiantes que ya han ingresado al sistema educativo. Original de la Constancia de admisión o matrícula, especificando el periodo a cursar, duración normal de estudios y valor de la matrícula y/o pensión para quienes no hayan ingresado al sistema educativo. 	<p>De orden académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original de los Certificados de notas de todos los semestres ó cuatrimestres académicos cursados a la fecha. Original de la Constancia de admisión o matrícula, especificando el periodo a cursar, duración normal de estudios y valor de la matrícula expedida por la Institución de educación superior. Para aspirantes a primer semestre o que estén cursando el primer semestre o año académico, el resultado de las pruebas del ICFES. 	<p>De orden académico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original de los Certificados del promedio de notas del último periodo académico cursado, para estudiantes que ya han ingresado al programa de postgrados. Original del certificado de notas del último semestre cursado con el respectivo promedio académico, para estudiantes que no hayan iniciado especialización. Original de la Constancia de admisión o matrícula, especificando el periodo a cursar, duración normal del Postgrado y valor de la matrícula expedida por la Institución de educación Postgrado. Copia del Acta y Diploma del Pregrado.
<p>De orden General:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del documento de identidad del asociado. Original de la Certificación bancaria donde se especifique el número de cuenta, tipo de cuenta, titular de la cuenta y el Nit. Si el titular de la cuenta es persona natural anexar Certificado de Cámara y Comercio en el cual aparezca como representante legal de la institución educativa. Original de la Certificación del Colegio que indique el nombre, naturaleza, Nit, dirección, teléfono, departamento, ciudad, 	<p>De orden general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del documento de identidad del asociado. Original de la Certificación Bancaria del centro educativo donde especifique el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, titular y NIT para efectos del desembolso. Original de la Certificación del pènsum de la universidad, número de semestres a cursar y título a obtener. Original de los recibos más recientes de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y energía del lugar de 	<p>De orden general:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del documento de identidad del asociado. Original de la Certificación del centro educativo donde especifique el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, titular y NIT para efectos del desembolso de los recursos. Original de la Certificación del pènsum de la universidad, número de semestres a cursar y título a obtener. Original de los recibos más recientes de los servicios públicos

<p>correo electrónico, teléfono, mail, jornada y nombre del contacto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución del Ministerio de Educación sobre el valor autorizado a cobrar como matrícula ó pensión de acuerdo al periodo a cursar. • Rut actualizado de la institución educativa. • Código DANE de la institución educativa. • Original de los recibos más recientes de los servicios de acueducto y energía del lugar de residencia del asociado, registrado en la Cooperativa. 	<p>residencia del asociado, previamente registrado en la Cooperativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud diligencia del subsidio firmada por el avalador ó padre de familia, representante del menor de edad solicitante y adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Anexar registro civil del asociado menor solicitante. 	<p>domiciliarios de acueducto y energía del lugar de residencia del asociado, previamente registrado en la Cooperativa.</p>
---	---	---

Nota: No se recibirán solicitudes que estén incompletas sin los documentos solicitados, ni extemporáneas.

Cualquier información adicional será suministrada en las instalaciones de la Cooperativa en el Área de Sistemas, en el PBX: 6013795780 Ext: 1007 ó a través del correo coopmincom@coopmincom.com.co

COOPMINCOM se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información y documentación aportada. La falsedad o alteración de documentos ocasionará la pérdida del Subsidio ó Crédito Condonable; en consecuencia COOPMINCOM cobrará todos los valores girados por tales conceptos en años anteriores ó semestres e iniciará las sanciones administrativas, disciplinarias y promoverá las acciones penales a que haya lugar.

Consejo de Administración